



## **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

**VISTO.**- El expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de energía eléctrica al Consorcio de Aguas de Mendi Haran mediante fuentes de producción seguras para las personas y ambientalmente sostenibles.

**VISTO.**- Que se notificó el pliego de condiciones a tres empresas competentes para la prestación del suministro, y en el plazo concedido al efecto han presentado ofertas dos empresas: GOIENER S. COOP. Y EMASP S. COOP.

**VISTA.**- El acta de la Mesa de Contratación levantada con fecha 1 de febrero de 2017 y el acta de subsanación, formalizada con fecha 15 de Febrero de 2017, en la que se valoran exhaustivamente los precios unitarios por tarifas, ofertados por ambas empresas.

**RESULTANDO.**- Que se han admitido ambas ofertas, por no exceder ninguna el tipo de licitación, si bien la Mesa de Contratación ha estimado más ventajosa la oferta de EMASP S. COOP., al resultar más económicos todos y cada uno de los precios unitarios por tarifas, una vez realizada correctamente la valoración de las ofertas, con la misma afección del impuesto eléctrico.

**RESULTANDO.** Que mediante Decreto se requirió a la empresa que había sido propuesta por la Mesa de Contratación que presentara la documentación oportuna, y se ha presentado en plazo dicha documentación. Asimismo, se ha ingresado en la cuenta corriente del Consorcio la cantidad correspondiente a la fianza definitiva, por importe de 2.155,73 ", (el 5% del precio estimado de 43.114,63 " )

**CONSIDERANDO.**- Lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

**Primero.**- Adjudicar a ESMASP S. COOP el suministro de energía eléctrica al Consorcio de Aguas de Mendi Haran mediante fuentes de producción seguras para las personas y ambientalmente sostenibles, por un plazo de un año, y a tenor de los siguientes precios unitarios desglosados por tarifas, y ofertados, a los que habrá que añadir el IVA (21%) y el oportuno impuesto eléctrico (actualmente 5, 11%).



Consorcio de Aguas **MENDI HARAN**  
**MENDI HARANGO** Ur Partzuergoa

\* TARIFA 2.0

-Tarifas 2.0 A

Precio: 0,125471 Euros/kwh

-Tarifas 2.0 con DHA:

Precio punta: 0,146207 .Euros/kwh

Precio valle: 0,075934 Euros/kwh

\* TARIFAS 3.0 A

Precio punta: 0,10332 euros/kwh

Precio llano: 0,091507 euros\_/kwh

Precio valle; 0,074265 euros/kwh

\* TARIFAS 3.1.A

Precio punta: 0,101225 .euros/kwh

Precio llano: 0,095604 euros/kwh

Precio valle: 0,078908 euros/kwh

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria en su oferta, el convenio colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Navarra.



Consorcio de Aguas **MENDI HARAN**  
**MENDI HARANGO** Ur Partzuergoa

**Segundo.**- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo proceda a la firma del contrato de suministro de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovables.

Y facultar al Sr Presidente para la firma del contrato.

**Tercero.**- Notificar la presente a las dos empresas que han presentado oferta, junto con copia del Acta de la Mesa de contratación de 1 de febrero, y el acta de subsanación de 15 de febrero, en las que consta la puntuación concedida a cada licitador, y la causa por la que se conceden dichos puntos.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Consorcio, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

**Cuarto.**- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.